

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTA D. C.

17 8 NOV. 2022

Encontrándose al despacho para proveer, se dispone:

1.- Téngase por revocado el poder otorgado por la demandada SOCIEDAD DE CONSULTORIA Y PRESTACION DE SERVICIOS ANDAR SAS - A & P ANDAR SAS- al Dr. HENRY ALEXANDER REITA PULIDO, conforme a la Escritura Pública No. 3245 del 2º de mayo de 2022 arrimada al informativo.

El apoderado para los fines pertinentes tenga en cuenta lo previsto en el art. 76 del C.G.P.

2.- Agréguese a los autos y en conocimiento de las partes la respuesta arrimada por la Federación Médica Colombiana a folio 1032 de esta encuadernación.

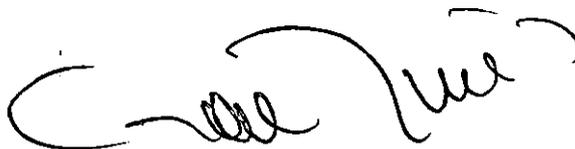
Como quiera que el proceso no se encuentra digitalizado, las partes deberán comparecer a las sedes judiciales para la revisión del expediente.

3.- Ante la imposibilidad de la Federación Médica Colombiana para adelantar la experticia, por secretaría ofíciase a la UNIVERSIDAD JAVERIANA, UNIVERSIDAD DEL BOSQUE y UNIVERSIDAD NACIONAL, en los mismos términos del inciso 3º del proveído de fecha 01 de febrero de 2022 – fol. 1000-.

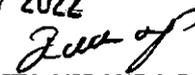
Como quiera que la prueba es de oficio, se requiere a los extremos para que retiren y diligencien los oficios. Así mismo para que si tienen conocimiento de alguna entidad que pueda elaborar el dictamen, lo informen al Juzgado.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 101 Hoy 21 NOV 2022 La Sria.  RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA</p>
--

YRP.-